



CONSEJO REGIONAL GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS



"AÑO INTERNACIONAL DE LA QUINUA"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"
"MADRE DE DIOS. CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

ORDENANZA REGIONAL N° 006-2013-RMDD/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, en Sesión Ordinaria llevada a cabo el 13 de marzo del 2013;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, emanan de la voluntad popular, y gozan de autonomía política, económica y administrativa, y tienen por misión, organizar y conducir la gestión pública regional, de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Región;

Que, el Inciso a) del artículo 15 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que son atribuciones del Consejo Regional: "Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional";

Que, el artículo 38 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que "Las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia";

Que, es función específica de los Gobiernos Regionales "diseñar, ejecutar y evaluar el proyecto educativo regional, los programas de desarrollo de la cultura, ciencia y tecnología...", así como "integrar los distintos programas educativos regionales en una política integral orientada, en lo económico, a la mejora en la productividad y competitividad de la región, en lo social, a propiciar la igualdad de oportunidades, la integración y la inclusión a nivel regional... y en lo cultural, al desarrollo de una cultura de paz y de reconocimiento y respeto a la diversidad", según lo previenen los literales b) y h) del artículo 47 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, la Dirección de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación de Madre de Dios, mediante Informe N° 068-2012-GOREMAD-DRE/DGP/E-SUP, emite opinión favorable sobre la elaboración de la Guía de Educación Ambiental, luego de considerar que dicho documento, cuya autoría corresponde a los catedráticos de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios: Ing. Carlos NIETO RAMOS, Magister en Educación Ambiental y Desarrollo Sostenible y Lic. Educ. Fredy DUENAS LINARES, se adecúa a los Lineamientos de Política Nacional de Educación Ambiental previstos en la Resolución Vice Ministerial N° 0006-2012-ED.

Que, la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Desarrollo Sostenible de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, considera en su Informe N° 22-2013-GOREMAD/GRRNYGMA/SG-GAYDS, que la educación ambiental debe simultáneamente desarrollar una toma de conciencia y de decisiones para solucionar los problemas que afectan el medio ambiente, teniendo en cuenta que en todos los procesos pedagógicos se trabajarán transversalmente cuatro ejes curriculares: aprender a ser; aprender a vivir juntos (convivencia, ciudadanía, conciencia ambiental); aprender a aprender; y aprender a hacer, siendo la educación ambiental uno de los temas transversales, preceptuadas por el Diseño Curricular Nacional aprobado mediante Resolución Ministerial N° 440-2008-ED. Asimismo, destaca la importancia de la educación como factor esencial para el desarrollo sostenible, incorporando los temas fundamentales del desarrollo sostenible como: el cambio climático, la reducción del riesgo de desastres, la biodiversidad, la reducción de la pobreza y el consumo sostenible; por lo que, sugiere su aprobación mediante ordenanza regional.





CONSEJO REGIONAL GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS



Que, mediante Opinión Legal N° 003-2013-GOREMAD/ORAJ, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, considera que la propuesta importa un asunto de política pedagógica regional, la misma que es formulada por el Gobierno Regional, concluyendo que el Consejo Regional se encuentra facultado para emitir la ordenanza regional que oficialice como texto escolar la referida Guía de Educación Ambiental.

Que, la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología, Deporte y Cultura del Consejo Regional de Madre de Dios, mediante Dictamen N° 003-2013-GOREMAD-CR/CECTDYC, ha expresado su conformidad con lo solicitado y opinado precedentemente.

Que, el Consejo Regional de Madre de Dios, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y con el voto aprobatorio por mayoría de los Consejeros Regionales,

HA DADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:

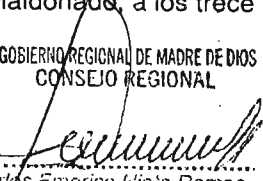
ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR, como Texto Escolar Oficial, la "Guía de Educación Ambiental para Docentes de los Niveles Primaria y Secundaria de las Instituciones Educativas de la Región Madre de Dios", cuya autoría corresponde a los catedráticos de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios: Ing. Carlos NIETO RAMOS y Lic. Educ. Fredy DUEÑAS LINARES, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa. Dicha Guía, consta de 97 páginas e incluye una Propuesta de Programa Curricular Diversificado y Actividades de Aprendizaje, para cada grado de estudios del nivel Primario, de 33 y 22 páginas, respectivamente; y para el nivel Secundario, consta de 155 páginas, los cuales forman parte de la presente disposición regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Dirección Regional de Educación de Madre de Dios reproduzca e implemente el uso de la Guía de Educación Ambiental, mencionada en el artículo precedente, en las Instituciones educativas del Departamento de Madre de Dios.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría del Consejo Regional de Madre de Dios, la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Madre de Dios.

Comuníquese al señor Presidente del Gobierno Regional de Madre de Dios, para su promulgación.

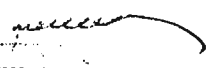
En la ciudad de Puerto Maldonado, a los trece días del mes de marzo del año dos mil trece.


GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
CONSEJO REGIONAL

Ing. Carlos Emerico Nieto Ramos
CONSEJERO DELEGADO

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Sede del Gobierno Regional Madre de Dios, a los trece días del mes de marzo del año dos mil trece.


GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Dr. Jorge Alberto Aldazabal Soto
PRESIDENTE REGIONAL

